



RESOLUCION JEFATURAL N° 000668-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515766625 - 5]

VISTO: INFORME TECNICO 000117-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB [515766625 - 4]

CONSIDERANDO:

Que, en atención al OFICIO N° 001842-2025-GR.LAMB/PPR [515766625-3], del 15 de abril del 2025, el Sr. CARLOS PERCY TIRADO GALVEZ, PROCURADOR (E) PUBLICO REGIONAL, remite Informe Técnico N°88-2025-GR.LAMB/PPR-GCAS sobre Expediente N°00840-2024-0-1706-JR-DC-01, seguido por JUAN CARLOS HOYOS RUBIO a fin de que su Despacho tome conocimiento de su contenido y ORDENE a quien corresponda EL CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO a dicho mandato judicial, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor del demandante.

Que, mediante el INFORME TECNICO 000088-2025-GR.LAMB/PPR-GCAS [515766625-2] , del 9 de abril del 2025: INFORME DE COSA JUZGADA - Expediente N° 00840-2024-0-1706-JRDC-01.

Que, el señor JUAN CARLOS HOYOS RUBIO, a través de la demanda de cumplimiento peticiona se ordene a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, cuya defensa técnica es ejercida por el PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUQE, cumpla con lo ordenado en la Resolución Jefatural Ejecutiva N° 00022-2023-GR-LAMB/GERESA/OFRH de fecha 12 de diciembre del 2023, admitiéndose la demanda mediante RESOLUCIÓN NÚMERO: UNO del, cuatro de octubre del dos mil veinticuatro con el expediente N°00840-2024-0-1706-JR-DC-01 - 1° JUZGADO CONSTITUCIONAL - CHICLAYO.

Que, mediante Resolución N° Dos de fecha 12.11.2024, el Primer Juzgado Constitucional de Chiclayo, emite la Sentencia de Primera Instancia, Declarando FUNDADA la demanda, en consecuencia: ORDENO que la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE cumpla en el plazo de DIEZ DÍAS con lo señalado en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 00022-2023-GR.LAMB/GERESA/OFRH de fecha 12 de diciembre del 2023, esto es, CUMPLA con pagar a favor del demandante Juan Carlos Hoyos Rubio la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES SOLES CON 34/100 (S/ 2,473.34), más intereses que serán liquidados en la etapa de ejecución, debiéndose descontar los pagos a cuenta que se hubiesen efectuado, de ser el caso.

Que, El Procurador Público Regional Interpone Apelación contra la Sentencia de Primera Instancia -Resolución N° Dos.

Que, mediante la Resolución N° Cinco de fecha 08.01.2025, la Primera Sala Especializada Civil, emite la Sentencia de Vista que, Confirmaron la sentencia, Resolución Número Dos, del 12 de noviembre de 2024 -folios 49 a 56- en virtud de la cual se declara fundada la demanda de cumplimiento, ordenándose que la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, en el plazo de 10 días cumpla con lo señalado en el artículo segundo de la Resolución Jefatural Número: 00022-2023-GR.LAMB/GERESA/OFRH, del 12 de diciembre de 2023, esto es, pague al



RESOLUCION JEFATURAL N° 000668-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515766625 - 5]

demandante, Juan Carlos Hoyos Rubio la suma de S/. 2,473.34 soles, más el pago de los intereses [descontándose lo pagado] y costos del proceso;

Que, mediante Resolución N° Seis de fecha 21.03.2025, el Primer Juzgado Constitucional de Chiclayo Resuelve: CUMPLASE lo ejecutoriado. REQUIERASE a la entidad demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES proceda a dar cumplimiento a lo señalado en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 00022- 2023-GR.LAMB/GERESA/OFRH de fecha 12 de diciembre del 2023, esto es, CUMPLA con pagar a favor del demandante Juan Carlos Hoyos Rubio la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES SOLES CON 34/100 (S/ 2,473.34), más intereses legales, debiéndose descontar los pagos a cuenta que se hubiesen efectuado, de ser el caso, más costos del proceso, bajo apercibimiento de imponerse multa en caso de incumplimiento de conformidad con el artículo 27 del Nuevo Código Procesal Constitucional.

Que, el Expediente N° 00840-2024-0-1706-JR-DC-01 del Primer Juzgado Constitucional de Chiclayo, seguido por HOYOS RUBIO, JUAN CARLOS, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque y otros; se encuentra con sentencia con calidad de cosa juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento de cumplimiento. Esta sentencia debe cumplirse y evitar multas y acciones innecesarias, bajo responsabilidad.

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, mediante el INFORME N°0092-2025-OFRH-CONTADOR del 29 de mayo 2025, está reconociendo a don:JUAN CARLOS HOYOS RUBIO, la suma de MIL CIENTO SESENTA CON 96/100 SOLES (S/ 1,160.96) por concepto de saldos por pagar de vacaciones truncas mas intereses legales.

COMPENSACION VACACIONAL

VACACIONES TRUNCAS		S/. 2,473.34
Según Mandato Judicial		
Expediente N°00840-2024-0-1706-JR-DC-01		
CALCULO DE LOS INTERES LEGALES		S/. 213.67
Factor al 31/07/2022	1.99591	
Factor al 28/05/2025	2.0823	
Factor por aplicar	0.08639	
TOTAL VACACIONES TRUNCAS MAS INTERESES LEGALES LABORALES		S/. 2,687.01
Menos pago a cuenta al 31/12/2024		S/. 1,526.05
SALDO NETO POR PAGAR		1,160.96

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de

RESOLUCION JEFATURAL N° 000668-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515766625 - 5]

autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad Ley N°32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, al Decreto Regional N°00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 001322-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de Resolución N° Seis de fecha 21.03.2025, el Primer Juzgado Constitucional de Chiclayo, Expediente N°00840-2024-0-1706-JR-DC-01 seguido por JUAN CARLOS HOYOS RUBIO contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE y Otros.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar a don:JUAN CARLOS HOYOS RUBIO, la suma de MIL CIENTO SESENTA CON 96/100 SOLES (S/ 1,160.96) por concepto de saldos por pagar de vacaciones truncas mas intereses legales, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados ante la Procuraduría Pública de Gobierno Regional Lambayeque, para el registro en el aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 21.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLLL/WMB



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/06/2025 - 17:07:29



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000668-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515766625 - 5]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>